

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 09 DIC 2020

VISTO: El Acuerdo de Cooperación y Servicios a suscribirse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

RESULTANDO: I) que el Acuerdo referenciado tiene como objetivo general la implementación del Proyecto "URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado";

II) que, con fecha 26 de febrero de 2016, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) celebró con la República Oriental del Uruguay el Contrato de Préstamo N° 3625/OC-UR, relativo al Programa de Mejora de Servicios Públicos y de la interacción Estado-Ciudadano, y posteriormente, con fecha 11 de noviembre de 2019, ambas instituciones, suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4867/OC-UR, relativo al Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital;

III) que AGESIC ha sido designada como organismo ejecutor de los citados Contratos de Préstamos, en cuyo marco se requiere de los servicios de cooperación de PNUD a fin de contar con apoyo en la implementación de los Programas mencionados;

IV) que PNUD es la red mundial de las Naciones Unidas en materia de desarrollo y posee amplia experiencia en promover los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en la región y el mundo, brindando servicios de asistencia técnica a fin de alcanzar un desarrollo humano sostenible teniendo en cuenta las prioridades de cada nación;

V) que el objetivo del Acuerdo es apoyar a AGESIC en la implementación de la etapa final del Programa "Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción

Estado-Ciudadano”, financiada por el Contrato de Préstamo BID 3625/OC-UR, y acompañar en la implementación del Programa “Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital”, financiado por el Contrato de Préstamo BID 4867/OC-UR; permitiendo que AGESIC centre sus esfuerzos en la mejora de los servicios públicos en Uruguay y contribuyendo a la transformación digital del Estado, desarrollando e implantando plataformas, soluciones y servicios digitales que promuevan el ahorro y la eficiencia, la calidad de los servicios públicos y la transparencia, entre otros;

VI) que a su vez, el proyecto comprende, simplificación de procesos administrativos sustantivos, ciencia de datos para la toma de decisiones, optimización de servicios públicos y desarrollo de servicios digitales para el ciudadano, soluciones de apoyo para actividades de monitoreo, gestión de recursos humanos y compras públicas, con foco en la reducción de los costos transaccionales de los organismos estatales;

VII) que en este marco, los productos que se persiguen alcanzar son: 1) Fortalecimiento transversal del Estado para la transformación digital; 2) Trámites simplificados a nivel sectorial; 3) Instrumentos para una mayor adopción del canal digital; 4) Estrategia de comunicación y posicionamiento de AGESIC en el entorno regional e internacional; y 5) Coordinación, administración y supervisión del Proyecto;

CONSIDERANDO: I) que para hacer posible el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo a suscribirse, resulta necesario transferir a PNUD la suma total de hasta U\$S 6.773.500 (dólares estadounidenses seis millones setecientos setenta y tres mil quinientos con 00/100) procedentes de recursos del Estado (contrapartida local - Rentas Generales), y de hasta U\$S 3.800.000 (dólares estadounidenses tres millones ochocientos mil con 00/100) procedentes de los Contratos de Préstamos BID Nros. 3625/OC-UR y 4867/OC-UR;

II) que dicha transferencia se realizará en diferentes partidas y quedará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;

III) que oportunamente, se obtuvo la no objeción del BID al respecto;

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

IV) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido las constancias de afectación del crédito Nros. 1001 y 1002, ambas de fecha 14 de setiembre de 2020, e informe de disponibilidad del crédito de 28 de setiembre del corriente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

V) que se cuenta con la intervención preventiva del gasto del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por el artículo 211, literal b), de la Constitución, a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) y al artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, demás disposiciones aplicables y normas concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Apruébase la suscripción del Acuerdo de Cooperación y Servicios entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo proyecto se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

2°. Fecho, autorízase la transferencia a PNUD de la suma total de hasta U\$S 6.773.500 (dólares estadounidenses seis millones setecientos setenta y tres mil quinientos con 00/100) procedentes de recursos del Estado (contrapartida local - Rentas Generales), y de hasta U\$S 3.800.000 (dólares estadounidenses tres millones ochocientos mil con 00/100) procedentes de los Contratos de Préstamos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Nros. 3625/OC-UR y 4867/OC-UR, relativo al Programa de Mejora de Servicios públicos y de la interacción Estado-Ciudadano y al Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital, respectivamente, la que se realizará en diferentes partidas y quedará sujeta a lo dispuesto en la Ordenanza N° 77 del

Tribunal de Cuentas.

3°. Las transferencias a realizarse se imputarán con cargo al Inciso 24: "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", y al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", para ambos incisos: Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales" y 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos".

4°. Autorízase a AUCI y a AGESIC, a suscribir el referido Acuerdo de Cooperación y Servicios con PNUD.

5°. Comuníquese a la Asamblea General, etc.



LACALLE POU LUIS

DOCUMENTO DE PROYECTO**Uruguay****Título del Proyecto:** URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado**Número del Proyecto:** URU/20/002 – 00129985 / 00123492**Modalidad de Implementación:** Implementación Nacional (NIM)**Asociado en la Implementación:** Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)**Fecha de Inicio:** diciembre de 2020**Fecha de finalización:** diciembre de 2022**Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC):****Breve Descripción**

El objetivo del Proyecto es apoyar a AGESIC en la implementación de la etapa final del Programa “Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano” financiada por el préstamo BID 3625/OC-UR y acompañar en la implementación del Programa “Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital”, financiado por el préstamo BID 4867/OC-UR (los “**Programas BID**”), realizando la gestión administrativa que se le encomiende de los mismos para la identificación y/o contratación de consultorías, la identificación y facilitación de actividades de capacitación, la adquisición de bienes y servicios y la gestión financiera¹ asociada a estas contrataciones, permitiendo así que AGESIC centre sus esfuerzos en la mejora de los servicios públicos en Uruguay. Este proyecto contribuirá a la transformación digital del Estado, con el objetivo de desarrollar e implantar plataformas, soluciones y servicios digitales que promuevan el ahorro y la eficiencia, la calidad de los servicios públicos y la transparencia. El proyecto comprende, simplificación de procesos administrativos sustantivos, ciencia de datos para la toma de decisiones, optimización de servicios públicos y desarrollo de servicios digitales para el ciudadano, soluciones de apoyo para actividades de monitoreo, gestión de recursos humanos y compras públicas, todo con foco en la reducción de los costos transaccionales de los organismos estatales. Los productos que se esperan alcanzar son los siguientes: 1) Fortalecimiento transversal del Estado para la transformación digital; 2) Trámites simplificados a nivel sectorial; 3) Instrumentos para una mayor adopción del canal digital; 4) Estrategia de comunicación y posicionamiento de AGESIC en el entorno regional e internacional; y 5) Coordinación, administración y supervisión del Proyecto.

Efectos a los que contribuye el proyecto (MECNUD/CPD, RPD o GPD): 3.1. Se han fortalecido las capacidades del Estado para la generación de información; la planificación estratégica; el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, promoviendo la transparencia de la gestión y avanzado en el proceso de descentralización mediante el fortalecimiento de los municipios y el fomento de la participación ciudadana.

Producto(s) Indicativo(s) con indicador de género²: GEN²

Total de recursos requeridos:	U\$S 10.573.500	
	BID:	U\$S 3.800.000
	Gobierno:	U\$S 6.773.500
No financiado:		

¹ Refiere a la gestión de pagos por servicios contratados y/o bienes adquiridos

² El Indicador de género mide cuánto invierte el proyecto en la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Favor de seleccionar un producto: GEN3 (Igualdad de género como un objetivo de principio); (GEN2 (Igualdad de género como un objetivo significativo); GEN1 (Contribución limitada a la igualdad de género); GEN0 (Ninguna contribución a la igualdad de género)

Acordado por (firmas):

Gobierno Agencia Uruguay de Cooperación Internacional (AUCI)	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	Asociado en la Implementación Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC)
Aclaración:	Aclaración:	Aclaración:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

I. DESAFÍOS DE DESARROLLO

Desde la creación de AGESIC², el país dio un salto cualitativo en materia de gobierno electrónico y de gobierno digital. Hoy por hoy, Uruguay ocupa una posición privilegiada en diversos índices sobre desarrollo de Gobierno Electrónico, Seguridad de la Información, Interoperabilidad, Protección de Datos Personales, Acceso a la Información Pública y Firma Electrónica.

De acuerdo a la encuesta 2018 de Naciones Unidas sobre desarrollo de Gobierno Electrónico, Uruguay se ubica en el lugar 34 del ranking general sobre un total de 193 países. Cabe recordar que el Índice es un promedio ponderado de 3 subíndices: i) la disponibilidad y calidad de los servicios ofrecidos en línea; ii) el estado de desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones y iii) el capital humano necesario.

Uruguay ha elaborado una política digital que ha sido el eje de las acciones realizadas por AGESIC en estos 13 años. Actualmente, Uruguay es líder en la región en indicadores claves del desarrollo digital y del Gobierno Digital; también alcanzó ese reconocimiento en materia de ciberseguridad, transparencia, Gobierno Abierto y derechos digitales. Además, es miembro del Digital Nations, el grupo de países digitalmente más desarrollados del mundo. Entre dichos indicadores destacan:

- Primer país de Latinoamérica en formar parte de los 10 países más avanzados del mundo en materia de Gobierno Digital.
- Primero en la región en el Índice de Desarrollo TIC, que combina indicadores de acceso, uso y competencias TIC en la población uruguaya (ITU).
- Primero en la región del Índice de Conectividad Móvil, que mide el desempeño de 165 países en factores claves para la adopción de internet móvil (GSMA).
- Primero en la región en el Índice de Desarrollo del Gobierno Electrónico (UNDESA).
- Primero en la región en tener un consúl con especialización digital.
- Primero en el mundo en asequibilidad del servicio de banda ancha (A4AI).
- Tercer lugar en América en el Índice Global de Ciberseguridad 2018/2019 desarrollado por ITU, luego de Canadá y Estados Unidos.

En el marco del Programa “Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano” financiada por el préstamo BID 3625/OC-UR, implementado por AGESIC, Uruguay realizó avances importantes en la oferta de acceso en línea a servicios e interacciones entre los ciudadanos y los organismos públicos, alcanzando, a diciembre de 2019, un 86% de los 1630 trámites y servicios de la Administración Central, para que puedan ser realizados en línea de principio a fin, y un 100% puedan iniciarse en línea.

Más allá de los enormes avances logrados, durante la ejecución del Programa “Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano”, se detectó que aún siguen siendo altos los costos de transacción para los ciudadanos y empresas cuando acceden a bienes y servicios públicos, producto de la baja utilización efectiva de los trámites en línea por parte de los usuarios, y por otro, la persistencia de numerosos pasos y requisitos en los trámites. Siguiendo el análisis realizado por el BID, los problemas específicos asociados a los Programas BID son los siguientes:

- i) **Necesidad de un fuerte fortalecimiento transversal del Estado para la transformación digital.** Se requiere un desarrollo sostenido de los servicios digitales en los organismos estatales, simplificación de procesos administrativos y sustantivos, ciencia de datos para la toma de decisiones, optimización de servicios, y soluciones de apoyo para actividades de monitoreo, gestión de recursos humanos y compras públicas para la reducción de los costos transaccionales de los organismos estatales.
- ii) **Alta complejidad de los trámites.** A pesar de los avances realizados, los trámites mantienen una complejidad relativamente alta para ciudadanos y empresas. En ello inciden varios factores causales: (i) por una parte, subsisten numerosas solicitudes de documentación externa y pasos innecesarios para completar los trámites; (ii) el canal en línea para trámites aún no representa una experiencia sencilla desde el punto de vista del ciudadano; y (iii) los registros de bienes inmuebles y vehículos presentan numerosos desafíos en cuanto a simplificación y digitalización y son utilizados con frecuencia por los ciudadanos y las empresas.
- iii) **Bajo uso efectivo del acceso en línea a los servicios del gobierno por parte de los ciudadanos.** Confluyen en ello varios factores determinantes: (i) si bien existe un catálogo de trámites y servicios (tramites.gub.uy) que contiene información para el acceso en línea a todos los

² AGESIC fue creada en el año 2005, a través de la Ley N 17930, con el objeto de producir la mejora de los servicios del ciudadano, utilizando las posibilidades que brindan las tecnologías de la información y las telecomunicaciones

trámites y servicios de la Administración Central, desde el punto de vista del ciudadano aún resulta difícil identificar la cadena de trámites necesarios para cubrir una necesidad individual específica; (ii) aunque el acceso a internet en Uruguay es elevado, muchos ciudadanos aún carecen de conocimiento acerca de la disponibilidad de trámites en línea o no cuentan con la confianza en sí mismos para llevar adelante el trámite en línea, en 2017, el 67% de ellos aún no conocía la existencia del portal tramites.gub.uy, y el 53% de ellos no tenían la autoconfianza necesaria para realizar compras o transacciones en línea; (iii) los organismos públicos carecen de capacidades para promover un relacionamiento digital con los usuarios de sus servicios e implementar mecanismos de participación ciudadana; (iv) hay un insuficiente conocimiento acerca de las actitudes y preferencias de los ciudadanos en cuanto a las modalidades de los trámites públicos; y (v) los organismos públicos presentan limitaciones en sus capacidades de almacenamiento y procesamiento de información que dificultan un manejo más ágil y eficiente de los servicios, tanto en lo referente a los procesos internos como al servicio de atención directa a los ciudadanos.

Ante la experiencia favorable entre AGESIC y PNUD, el PNUD, a través del presente proyecto URU/20/002, brindará apoyo a AGESIC en la gestión administrativa de los Programas BID para la identificación y/o contratación de consultorías de acuerdo con los Planes de Adquisiciones de los Programas BID, la identificación y facilitación de actividades de capacitación, la adquisición de bienes y servicios y la gestión financiera asociada. El apoyo de PNUD a AGESIC será brindado de forma que AGESIC pueda cumplir, con el apoyo del PNUD, con los requerimientos establecidos en los contratos de préstamo del BID 3625/OC-UR y 4867/OC-UR, entre otros, en materia de adquisiciones, gestión financiera y fiduciaria.

II. ESTRATEGIA

La política digital de Uruguay surge de la Agenda Uruguay Digital, que establece y prioriza las iniciativas de desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Administración Pública a través de una visión de alcance nacional, acompañadas de mecanismos de seguimiento y sustentabilidad que aseguren su continuidad y proyección. Basado en la Agenda Uruguay Digital 2020, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 459/016 de 30 de diciembre de 2016, AGESIC desarrolló un Plan de Gobierno Digital 2020, que establece el rumbo de las iniciativas y proyectos prioritarios para avanzar de forma integral en la transformación digital del gobierno uruguayo, que se estructura en seis áreas clave, las que se describen a continuación:

Gobierno inteligente, que conceptualiza el aprovechamiento de los datos, información y conocimiento como activos de gobierno, para optimizar los servicios públicos, brindar experiencias de servicios integrados y proactivos, y fortalecer la interacción con la ciudadanía y la co-creación de políticas públicas.

Gobierno abierto, que impulsa los pilares de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación.

Gobierno eficiente, a través del cual desarrollar las bases de los sistemas de gestión que simplifican y unifican los procesos transversales a cada organismo del Estado, para que brinden mejores servicios.

Gobierno cercano, que busca mejorar la interacción entre los ciudadanos y el Estado a través de servicios de alta calidad.

Gobierno integrado y para promover la integración tecnológica entre los diferentes organismos del estado, así como la integración entre el estado, la ciudadanía, la industria y la academia.

Gobierno digital confiable, que vela por responder a los riesgos, amenazas y desafíos que surgen con el desarrollo de las tecnologías digitales.

El objetivo del Proyecto URU/20/002 es apoyar a AGESIC en la implementación de la etapa final del Programa “Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano” financiada por el préstamo BID 3625/OC-UR y acompañar en la implementación del Programa de “Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital” financiado por el préstamo BID 4867/OC-UR”, realizando la gestión administrativa de los Programas BID para la identificación y/o contratación de consultorías de acuerdo con los Planes de Adquisiciones de los Programas BID, la identificación y facilitación de actividades de capacitación, la adquisición de bienes y servicios y la gestión financiera asociada a estas contrataciones. Los Programas BID contribuirán a la reducción de los costos transaccionales de ciudadanos y empresas para acceder a los servicios públicos, por medio de la simplificación de trámites a nivel sectorial y la utilización creciente del canal digital por parte de ciudadanos y empresas.

La estrategia general de los Programas BID apunta a maximizar la adopción de los trámites y servicios electrónicos a través de una mejora en los canales de acceso y a hacer efectiva la transformación digital a través de la utilización de los activos compartidos ya generados o nuevos, con una importante gestión del cambio a nivel de *backoffice*.

El presente proyecto URU/20/002 se enmarca en el Programa PNUD 2016-2020 para Uruguay está alineado con las prioridades del Gobierno de Uruguay y los resultados del Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas (MECNUD), centrándose en tres áreas prioritarias: i) desarrollo inclusivo e igualitario; ii) desarrollo sostenible con innovación; y iii) desarrollo democrático basado en la calidad institucional, la descentralización y los derechos humanos. El presente proyecto se enmarca en el efecto 3.1 del MECNUD, “se han fortalecido las capacidades del Estado para la generación de información, la planificación estratégica, el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, promoviendo la transparencia de la gestión y avanzando en el proceso de descentralización mediante el fortalecimiento de los gobiernos subnacionales y la participación ciudadana”.

Desde agosto 2020 se desarrollaron reuniones entre representantes del Gobierno Nacional de la República Oriental del Uruguay con las Agencias, Fondos y Programas del Sistema de las Naciones Unidas en Uruguay, para avanzar en la definición del nuevo Marco Estratégico de Cooperación para el Desarrollo 2021-2025, que garantiza la alineación de la cooperación del Sistema y de sus Agencias con las prioridades nacionales definidas por el gobierno. El presente proyecto URU/20/002 se enmarcará dentro de las prioridades definidas en el nuevo Marco Estratégico de Cooperación en proceso avanzado de elaboración, y en el nuevo Programa de País del PNUD Uruguay para el período 2021-2025, que está siendo elaborado con el gobierno nacional para ser sometido a la aprobación de la Junta Ejecutiva del PNUD.

Mediante la implementación del Programa de País, el PNUD apoyará, en consulta con las autoridades nacionales, la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El presente proyecto URU/20/002 se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos, y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”.

III. RESULTADOS Y ALIANZAS

Los productos que se espera alcanzar buscan apoyar la implementación de los Programas BID. Esto incluye:

Producto 1: Fortalecimiento transversal del Estado para la transformación digital. Este producto es un componente del Programa BID “Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital”, financiado por el préstamo BID 4867/OC-UR, que será implementado por AGESIC, el cual tiene como objetivo viabilizar la implementación y sostenibilidad de los otros componentes de dicho programa, por medio del suministro a la administración pública en general, de activos compartidos y capacidades para la gestión del gobierno digital, así como el fortalecimiento del rol rector de AGESIC. A través del proyecto URU/20/002, el PNUD apoyará a AGESIC con la contratación de consultores y asistencia técnica para las actividades de este componente.

Actividades financiadas por el Programa PNUD:

1. Apoyar las actividades de monitoreo, gestión de recursos humanos y compras públicas en aquellas agencias u organismos transversales al Estado. Implantar un modelo de transformación digital organizacional.
2. Desarrollar un modelo de gestión holística de datos (datos 360).
3. Apoyar la elaboración de una estrategia de posicionamiento y relacionamiento internacional del país en materia de desarrollo digital.

Insumos que serán apoyados por el PNUD:

- Consultores Nacionales.
- Consultoría para el desarrollo de un sistema de gestión administrativa, de gestión humana y de monitoreo y evaluación de las políticas públicas.
- Consultoría para la elaboración e implementación del modelo de transformación digital organizacional.
- Consultoría para el desarrollo de un modelo holístico de datos.
- Contratación de asistencia técnica para el posicionamiento internacional.

Producto 2: Trámites simplificados a nivel sectorial. Este producto es un componente del Programa BID "Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital", financiado por el préstamo BID 4867/OC-UR, que será implementado por AGESIC, el cual tiene como objetivo hacer disponible para los ciudadanos y empresas trámites de mejor calidad y usabilidad en los organismos de la Administración Central. A través del proyecto URU/20/002, el PNUD apoyará a AGESIC con la contratación de consultores y servicios de capacitación y difusión para las actividades de este componente.

Actividades financiadas por el Programa PNUD:

1. Simplificar los trámites seleccionados, avanzando en la supresión de requisitos por un creciente uso de la interoperabilidad, e incorporando acciones proactivas de parte de los organismos hacia los ciudadanos.
2. Implementar la reingeniería y digitalización de los registros de bienes y personas.
3. Desarrollar e implementar un modelo de gestión administrativa desmaterializada.
4. Capacitar a funcionarios públicos para el mantenimiento y sostenibilidad de los trámites en línea.

Insumos que serán apoyados por el PNUD:

- Consultores Nacionales.
- Consultorías Varias: simplificación de trámites, implementación de un modelo de gestión administrativa desmaterializada, implementación de un modelo de identificación y atención a la ciudadanía.
- Capacitación y difusión.

Producto 3: Instrumentos para una mayor adopción del canal digital diseñados y puestos en marcha. Este producto es un componente del Programa BID "Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital", financiado por el préstamo BID 4867/OC-UR, que será implementado por AGESIC, el cual tiene como objetivo aumentar el uso y adopción del canal digital por parte de los ciudadanos. A través del proyecto URU/20/002, el PNUD apoyará a AGESIC con la contratación de consultores y servicios de capacitación técnica y difusión para las actividades de este componente.

Actividades financiadas por el Programa PNUD

1. Consolidar la estrategia del portal unificado (<https://www.gub.uy>).
2. Diseñar y poner en marcha una estrategia de sensibilización y capacitación a la ciudadanía.
3. Elaborar e implementar herramientas de participación para ser utilizadas por múltiples organismos públicos.

Insumos que serán apoyados por el PNUD:

- Consultores Nacionales.
- Consultorías Varias (implementación de Portal Unificado, implementación de herramientas de capacitación y de herramientas analíticas sobre el uso y desempeño de los canales de atención a los ciudadanos).
- Capacitación técnica.
- Difusión (campañas, eventos, etc.)

Producto 4: Estrategia de comunicación y posicionamiento de AGESIC en el entorno regional e internacional.

Actividades

Apoyar la representación de Uruguay en redes y mecanismos de cooperación regionales e internacionales.

Insumos:

- Pasajes
- Seguros de viaje
- Viáticos
- Pago de inscripciones

- Servicio integral de eventos

Producto 5: Coordinación, supervisión y administración del Proyecto.

En el marco de este producto se financiará al equipo de Gestión del proyecto URU/20/002, así como también las auditorías y evaluaciones intermedias a cargo de AGESIC requeridas para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los contratos de préstamo de los Programas BID y en la normativa uruguaya.

Actividades:

- Gestión y Administración del proyecto
- Realizar Evaluación Intermedia
- Realizar Evaluación Final

Insumos que serán apoyados por el PNUD:

- Consultores Nacionales
- Consultoría de Evaluación Intermedia y Final

Algunos de estos productos, actividades e insumos podrían ser ajustados o sustituidos en caso de que AGESIC y el BID acuerden actualizaciones a los Programas BID

Alianzas

Para el apoyo en la implementación en esta línea de acción vinculada a la simplificación de trámites a nivel sectorial, los principales socios de AGESIC serán los Organismos de la Administración Central.

Para el apoyo en la implementación de la línea de acción referida al Fortalecimiento para la Transformación Digital, se prevé fortalecer la relación de trabajo de AGESIC en el marco de las Digital Nations, los 10 países más avanzados del mundo en materia de Gobierno Digital.

Riesgos y Supuestos

AGESIC lidera la estrategia de Gobierno Digital de forma transversal, por lo cual tiene un fuerte vínculo con las entidades de la Administración Central. En este sentido se detectan los siguientes riesgos:

- Dificultades de gobernanza en el plano estratégico
- Limitada oferta de personal especializado para el desarrollo y sostenibilidad de los productos.
- Posible falta de apoyo por parte de los funcionarios de organismos estatales.

Participación de las Partes Involucradas

Los principales beneficiarios del proyecto son:

- Los organismos de la Administración Central.
- Los ciudadanos y las empresas del Uruguay, que se verán beneficiados en su interacción con los servicios públicos a partir de la reducción de los costos de transacción, la reducción del tiempo dedicado a la realización de trámites; la mejora de la calidad de los trámites del Estado y el aumento del uso del canal digital.
- Los funcionarios públicos también se verán beneficiados al contar con mejores herramientas y capacidades para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSS/CTr)

El producto 4 del proyecto financiará la representación del gobierno uruguayo en materia de cooperación regional e internacional, las cuales favorecerán el intercambio de conocimientos e instancias de capacitación.

Conocimiento

Dado que es necesario hacer visible el conocimiento que se adquiriera a través del proyecto URU/20/002, se generan “Espacios de Conocimiento”, ámbitos orientados a generar Comunidades de Aprendizaje en torno a disciplinas de interés, con el fin de mejorar el desarrollo profesional de sus miembros, generar oportunidades de relacionamiento interpersonal, habilitar la reflexión e impulsar la formación, investigación, innovación y co-creación de nuevos conocimientos.

Sostenibilidad y Escalamiento

De acuerdo con la matriz de monitoreo reflejan la escalabilidad de los resultados esperados, alcanzando al año 2024, 523 trámites simplificados y mejorados en su calidad, incluyendo 10 de ellos con enfoque de género.

El proyecto propone lograr una mayor adopción de los trámites en línea por parte de ciudadanos y empresas, para lo cual se realizarán reingenierías, digitalizaciones, nuevos desarrollos a nivel del estado, y capacitación para hacerlo posible. La mayor adopción de los trámites asegura la sostenibilidad.

IV. GESTIÓN DEL PROYECTO

AGESIC es una organización con una alta orientación a proyectos. Desde sus comienzos posee una Oficina de Proyectos (PMO) que establece y evoluciona la metodología, procesos y herramientas para gestionar proyectos en la organización. La gestión de proyectos de AGESIC está muy alineada a las buenas prácticas y recomendaciones del PMBOK® y la Agencia posee una gran cantidad de profesionales en gestión de proyectos (PMP – Project Manager Professional, certificación internacional que brinda el Project Management Institute [1]). Actualmente la Agencia posee un portafolio de más de 400 proyectos al año. La Oficina de Gestión de Proyectos pertenece al área de Planificación Estratégica y tiene un grupo de 7 Oficinas de Proyectos federadas, una por área. Tiene el objetivo de apoyar a los Gerentes de Proyecto para que los proyectos de la Agencia sean gestionados bajo la misma metodología, procesos y herramientas; y a la vez realizar el seguimiento y control del portafolio para brindarle información de valor a la Dirección Ejecutiva.

El Proyecto URU/20/002 será implementado bajo la modalidad de Implementación Nacional (NIM)³. La responsabilidad en proyectos en la modalidad de implementación nacional (NIM) depende del Gobierno (en este caso, a través de AGESIC), tal como se refleja en el Acuerdo Básico de Modelo de Asistencia firmado por el PNUD con el Gobierno y con el asociado en la implementación, como se acuerda en el presente Documento de Proyecto.

AGESIC será el Asociado en la Implementación del Proyecto URU/20/002 y será responsable de realizar las actividades y obtener los productos definidos en el Programa.

³ Modalidades de implementación de proyectos PNUD:

- Implementación Nacional (NIM): La responsabilidad de los proyectos en la modalidad de implementación nacional (NIM) depende del Gobierno, tal como se refleja en el Acuerdo Básico de Modelo de Asistencia firmado por el PNUD con el Gobierno y con el asociado en la implementación, como se acuerda en el plan de acción para el programa del país o el plan de acción del marco de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y el plan de trabajo anual correspondiente. En el contexto del presente proyecto, en cumplimiento con el Art. 45 del TOCAF el Asociado en la implementación deberá aplicar y respetar todas las políticas y procedimientos establecidos en el contrato de préstamo que da origen al proyecto.

- Implementación Directa (DIM): La Implementación Directa (DIM) es la modalidad mediante la cual el PNUD actúa como Asociado en la implementación. En la modalidad de DIM, el PNUD tiene la capacidad técnica y administrativa para asumir la responsabilidad de movilizar y aplicar de manera efectiva los insumos necesarios con el fin de alcanzar los resultados esperados. El PNUD asume la responsabilidad general de administración y rendición de cuentas para la ejecución del proyecto. En consecuencia, el PNUD debe respetar todas las políticas y los procedimientos establecidos para sus propias operaciones.

V. MARCO DE RESULTADOS⁴

Los componentes, productos indicadores y metas de este Marco de Resultados podrán cambiar cuando AGESIC y el BID acuerden su modificación como parte de la ejecución de los Programas BID y de lo establecido en sus documentos. Asimismo, serán revisados periódicamente por AGESIC, con la no objeción del BID, según los términos establecidos en los Contratos de Préstamo 3625/OC-UR y 4867/OC-UR, las Propuestas de Préstamos y sus anexos. Los productos, indicadores y metas que deberá alcanzar AGESIC en el marco de este proyecto, se actualizarán para reflejar los acuerdos entre AGESIC y el BID respecto a los Programas BID.

PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		Metas Año		Fuente de información
			Valor	Año	1-2021 (anual)	Metas Año	
					1/2/2022 (anual)		
Producto 1: Fortalecimiento transversal del Estado para la transformación digital	1.1 Planificación de proyectos y soluciones de gobierno digital para el apoyo a actividades de de monitoreo, gestión de recursos humanos y compras públicas en agencias u organismos transversales al Estado.	Planificación Estratégica	0	2019	1	2	AGESIC, Informes de Progreso UM: Organismos
	1.2 Modelo de Transformación Digital Organizacional diseñado e implementado	Transformación Organizacional	0	2019	3	4	AGESIC, Informes de Progreso UM: Organismos
	1.3 Modelo de Gestión Holística de Datos diseñado e implementado	Tecnologías de la Información	0	2019	1	1	AGESIC, Informes de Progreso UM: Organismos
	1.4 Productos de conocimiento para una estrategia de posicionamiento internacional del país en materia digital	Dirección Ejecutiva	0	2019	1	1	AGESIC, Informes de Progreso UM: Productos
Producto 2: Trámites simplificados a nivel sectorial	2.1 Trámites simplificados y mejorados en su calidad (incluye 2 por año con enfoque de género)	Servicios Digitales	0	2019	92	102	AGESIC, Informes de Progreso UM: trámite
	2.2 Registro de empresas, personas y bienes simplificados y digitalizados	Transformación Organizacional	0	2019	1	1	Dirección General de Registros y Registro de Estado Civil UM: Registros
	2.3 Modelo de Gestión Administrativa desmaterializada desarrollado	Transformación Organizacional	0	2019	1	0	AGESIC, Informes de Progreso UM: Organismos
	2.4 Funcionarios capacitados en el mantenimiento de trámites en línea.	Transformación Organizacional	0	2019	10	15	AGESIC, Informes de Progreso UM: talleres
Producto 3: Instrumentos para una mayor adopción del canal digital diseñados y puestos en marcha	3.1 Portal Gub uy implementado	Sociedad de la Información	0	2019	10	5	AGESIC, Informes de Progreso UM: Organismos
	3.2 Estrategia de sensibilización y capacitación a la ciudadanía diseñada e implementada	Sociedad de la Información	10	2019	20	40	AGESIC, Informes de Progreso UM: Eventos
	3.3 Herramientas de participación Digital implantadas en organismos	Sociedad de la Información	0	2019	1	2	AGESIC, Informes de Progreso UM: Organismos
Producto 4: Estrategia de comunicación y posicionamiento de la AGESIC en el entorno regional e internacional	4.1 Cantidad de eventos que contribuyan al posicionamiento de la Agencia	Dirección Ejecutiva	10	2019	10	10	AGESIC, Resoluciones de Directorio Ejecutivo Honorario
Producto 5: Coordinación, supervisión y administración del Proyecto	5.1 Evaluación Intermedia				1		
	5.2 Evaluación Final						1

⁴ El PNUD publica su información sobre proyectos (indicadores, líneas de base, metas y resultados) para cumplir con las normas de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). Es necesario asegurarse de que los indicadores sean S.M.A.R.T. (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con Plazos Establecidos), cuenten con líneas de base precisas y metas sostenidas por evidencia y datos confiables, y evitar abreviaturas para que los lectores externos comprendan los resultados del proyecto.

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará a través de los siguientes planes de monitoreo y evaluación.

Plan de Monitoreo

Actividad de monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a seguir	Asociados (si fuese conjunto)	Costo (si lo hubiese)
Seguimiento del progreso en el logro de los resultados	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos (RRF por sus siglas en inglés) a fin de valorar el avance del proyecto URU/20/002 en relación con el logro de los productos acordados	Anual	Se analizará cualquier demora que afecte el avance esperado del proyecto.		
Monitoreo y Gestión del Riesgo	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos en el proyecto URU/20/002. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos.	Anual	Se identificará los riesgos y tomará medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.		
Aprendizaje	Se captarán en forma periódica los conocimientos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de otros proyectos y asociados en la implementación y se integrarán al presente proyecto URU/20/002.	Al menos una vez por año	El equipo del proyecto capta las lecciones relevantes que se utilizarán para tomar decisiones gerenciales debidamente informadas.		
Aseguramiento de calidad anual del Proyecto	Se valorará la calidad del proyecto URU/20/002 conforme a los estándares de calidad del PNUD a fin de identificar sus fortalezas y debilidades e informar a la gerencia para apoyar la toma de decisiones que facilite las mejoras relevantes.	Anual	Se revisará las fortalezas y debilidades que se utilizarán para la toma de decisiones informadas a fin de mejorar el desempeño del proyecto		
Revisar y efectuar correcciones en el curso de acción	Revisión interna de datos y evidencia a partir de todas las acciones de monitoreo para asegurar la toma de decisiones informadas.	Al menos una vez por año	El Comité Directivo debatirá los datos de desempeño, riesgos, lecciones y calidad que se utilizarán para corregir el curso de acción.		
Informe del Proyecto	AGESIC elaborará un informe de proyecto URU/20/002, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de conformidad con las metas anuales definidas de	Anual y al finalizar el proyecto (Informe Final)			

	antemano en cuanto a productos, un resumen anual sobre la calificación de la calidad del proyecto URU/20/002, un registro de riesgos actualizado, con medidas de mitigación, y todo informe de evaluación o revisión preparado durante el período.				
Revisión del Proyecto (Comité Directivo del Proyecto)	Se efectuarán revisiones periódicas del proyecto URU/20/002 para evaluar su desempeño.	Anual	El Comité Directivo debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.		

Plan de Evaluación⁵

Título de la evaluación	Asociados (si fuese un proyecto conjunto)	Producto relacionado del Plan Estratégico	Efecto MECNUD/CPD	Fecha de realización prevista	Principales actores en la evaluación	Costo y fuente de financiamiento
Evaluación intermedia				Año 1		RRGG USD 20.000
Evaluación final				Año 2		RRGG USD 20.000

⁵ Opcional, si fuese necesario.

VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL⁶⁷

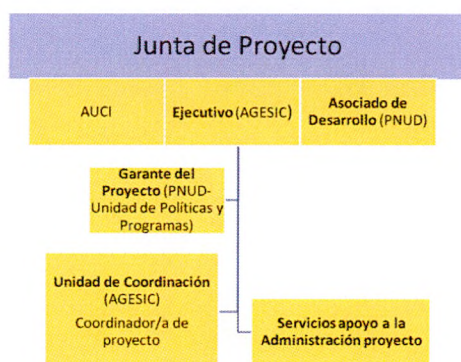
Este presupuesto y sus detalles serán revisados periódicamente por AGESIC y sus actualizaciones serán acordadas con el BID, según los procedimientos y políticas establecidos para los Programas BID. Una vez acordadas por AGESIC y el BID, se actualizará el Plan de Trabajo del Proyecto URU/20/002 para reflejar los cambios acordados.

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES INDICATIVAS	Costo actividades por año			PRESUPUESTO PREVISTO POR CUENTA					
		2020	2021	2022	Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto	2020	2021	2022
1 Fortalecimiento transversal del Estado para la transformación digital	1.1. Apoyar las actividades de monitoreo, gestión de recursos humanos y compras públicas en aquellas agencias u organismos transversales al Estado	0	650.000	450.000	BID	72100 Empresas consultoras	200.000	0	100.000	100.000
	1.2. Implantar un modelo de transformación digital organizacional	150.000	600.000	700.000	RRGG	72100 Empresas consultoras	100.000	0	50.000	50.000
	1.3. Desarrollar un modelo de gestión holística de datos (datos 360)	0	550.000	500.000	BID	71300 Consultores nacionales	1.550.000	150.000	650.000	750.000
	1.4. Apoyar la elaboración de una estrategia de posicionamiento y relacionamiento internacional del país en materia de desarrollo digital	0	200.000	150.000	RRGG	71300 Consultores nacionales	2.100.000	0	1.000.000	1.100.000
	Subtotal para el Producto 1		3.950.000				3.950.000			
2 Trámites simplificados a nivel sectorial	2.1 Simplificar los trámites seleccionados, avanzando en la supresión de requisitos por un creciente uso de la interoperabilidad, e incorporando acciones proactivas de parte de los	150.000	650.000	750.000	BID	72100 Empresas consultoras	150.000	0	50.000	100.000
					RRGG	72100 Empresas consultoras	200.000	0	100.000	100.000
	2.2 Implementar la reingeniería y digitalización de los registros de bienes y personas	0	500.000	350.000	RRGG	72800 Equipo informático (hardware, licencias)	140.000	0	70.000	70.000
					BID	71300 Consultores nacionales	1.000.000	0	450.000	550.000
					RRGG	71300 Consultores nacionales	2.050.000	150.000	900.000	1.000.000
	2.3 Desarrollar e implementar un modelo de gestión administrativa desmaterializada	0	500.000	600.000	RRGG	74200 Costos de producción de audiovisuales e impresiones	30.000	0	15.000	15.000
	2.4 Capacitar a funcionarios públicos para el mantenimiento y sostenibilidad de los trámites en línea	0	60.000	60.000	RRGG	75700 Costos de capacitación	50.000	0	25.000	25.000
	Subtotal para el Producto 2		3.620.000				3.620.000			
3. Instrumentos para una mayor adopción del canal digital diseñados y puestos en marcha. Se trata de aumentar el uso y adopción del canal digital por parte de los ciudadanos	3.1 Consolidar la estrategia del portal unificado (https://www.gub.uy)	0	550.000	550.000	BID	72100 Empresas consultoras	400.000	0	200.000	200.000
					RRGG	72100 Empresas consultoras	300.000	0	150.000	150.000
	3.2 Diseñar y poner en marcha una estrategia de sensibilización y capacitación a la ciudadanía.	0	350.000	250.000	BID	71300 Consultores nacionales	500.000	0	200.000	300.000
					RRGG	71300 Consultores nacionales	1.100.000	0	500.000	600.000
	3.3 Elaborar e implementar herramientas de participación para ser utilizadas por múltiples organismos públicos	0	360.000	300.000	RRGG	74200 Costos de producción de audiovisuales e impresiones	30.000	0	15.000	15.000
					RRGG	75700 Costos de capacitación	30.000	0	15.000	15.000
	Subtotal para el Producto 3		2.360.000				2.360.000			
4 Estrategia de comunicación y posicionamiento de la AGESIC en el entorno regional e internacional	4.1. Apoyar la representación de Uruguay en redes y mecanismos de cooperación regionales e internacional	0	30.000	30.000	RRGG	71600 Pasajes y Viáticos	20.000	0	10.000	10.000
						Empresas de servicios	30.000	0	15.000	15.000
						Inscripciones a eventos	10.000	0	5.000	5.000
	Subtotal para el Producto 4		60.000				60.000			
5. Coordinación, supervisión y administración del Proyecto	Auditoría	0	20.000	20.000	RRGG	74100	40.000	-	20.000	20.000
	Gestión y Administración del proyecto	5.000	15.000	20.000	RRGG	71300 Consultores nacionales	40.000	5.000	15.000	20.000
	Subtotal para el Producto 5		80.000				80.000			
Recuperación de costos (GMS)	GMS 3%				RRGG		302.100			
	DPC 2%				RRGG		201.400			
TOTAL							10.573.500			

⁶ En la decisión DP/2010/32 de la Junta Ejecutiva del PNUD se definen los costos y clasificaciones para la efectividad de los costos del programa y el desarrollo a ser cargados al proyecto.

⁷ Los cambios al presupuesto del proyecto que afectan el alcance (productos), fechas de finalización, o costos totales estimados del proyecto exigen una revisión formal del presupuesto que debe ser firmada por la Junta Directiva. En otros casos, el/la gerente de programa del PNUD podrá ser el único en firmar la revisión siempre que los otros firmantes no tengan objeciones. Por ejemplo, podrá aplicarse este procedimiento cuando el objetivo de la revisión sea simplemente reprogramar actividades para otros años.

Arreglos de Gestión y Gobernanza



La AGESIC será el Asociado en la Implementación del Proyecto URU/20/002 y será responsable de realizar las actividades y obtener los productos definidos en los Programas BID según los términos y condiciones acordados en los Contratos de Préstamo 3625/OC-UR y 4867/OC-UR. Los Contratos de Préstamo y sus anexos constituyen parte integrante del documento de proyecto URU/20/002 y están enunciados en su Anexo 1.

A efectos de que AGESIC concentre sus esfuerzos en los Programas BID, el PNUD prestará asistencia a la AGESIC en la ejecución de los Programas BID a través de la gestión administrativa de los Programas BID para la identificación y/o contratación de consultorías de acuerdo con los Planes de Adquisiciones de los Programas BID, la identificación y facilitación de actividades de capacitación, la adquisición de bienes y servicios y la asistencia financiera.

El Proyecto URU/20/002 tendrá un Comité Directivo integrado por un representante de AGESIC, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y el PNUD. Servirá como ámbito de seguimiento del avance del proyecto URU/20/002 y aprobación de otros documentos clave de dicho proyecto.

El Asociado en la Implementación designará a un/a Coordinador/a Técnico/a del Programa BID (de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa BID) y del proyecto URU/20/002, quien presidirá el Comité Directivo y será responsable de la dirección estratégica, organizacional, financiera y técnica. Los componentes, productos, indicadores, metas así como su presupuesto, podrán cambiar cuando AGESIC y el BID acuerden su modificación como parte de la ejecución de los Programas BID y de lo establecido en sus documentos. En este sentido, AGESIC será responsable por comunicar estos ajustes al Comité Directivo a fin de proceder con los ajustes necesarios en el proyecto URU/20/002.

Los fondos de contribución del BID y el Gobierno serán depositados por AGESIC durante la ejecución del proyecto URU/20/002 en las cuentas del PNUD de manera oportuna para cubrir los pagos programados para un período de 180 días, anticipando los fondos necesarios para el siguiente semestre. Los pagos deberán efectuarse con antelación a la ejecución de las actividades previstas.

Los depósitos serán realizados en las cuentas bancarias del PNUD – Banco BBVA, Casa Central: a) Pesos Uruguayos: Cuenta No 1218182 b) Dólares Americanos: Cuenta No 1216864.

Cuando el pago se efectúe en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. En caso de que antes de la utilización total del importe abonado por el PNUD hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo el PNUD informará al Gobierno, con miras a determinar si el Gobierno puede aportar más financiación. De no disponerse de financiación adicional el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia.

En el momento que se realice un depósito/transferencia a favor del PNUD, el Proyecto deberá enviar a la brevedad una copia del comprobante a la Oficina del PNUD vía correo electrónico a la dirección fouru@undp.org.

El PNUD pondrá a disposición de AGESIC la información financiera del proyecto necesaria para

la preparación de justificación/rendición de gastos, de informes financieros, de los estados financieros de los Programas BID en los términos establecidos en los contratos de préstamo con el BID. El Asociado en la Implementación será responsable por la elaboración y presentación de los informes y estados financieros al BID.

Todos los estados de cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.

Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido a factores inflacionarios, a fluctuaciones en los tipos de cambio o a imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente al Gobierno una estimación complementaria de la financiación adicional necesaria. El Gobierno hará todo lo que esté a su alcance para obtener dichos fondos adicionales.

Si los pagos mencionados no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si el Gobierno u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo supra, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al proyecto en virtud del presente acuerdo.

El inicio del Proyecto URU/20/002 se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento, de acuerdo con el Plan de Trabajo que forma parte del presente Documento de Proyecto.

En cumplimiento del Artículo 45 del TOCAF⁸, el Asociado en la Implementación, con el apoyo de PNUD, realizará todas las actividades y servicios previstas en el presente documento de conformidad con lo dispuesto en los Contratos de Préstamo BID 3625/OC-UR y 4867/OC-UR y en los Reglamentos Operativos de los Programas BID y supletoriamente las Reglas y Regulaciones Financieras y los procedimientos de gestión del PNUD. En caso de conflicto entre lo dispuesto en el presente documento de Proyecto URU/20/002, los Contratos de Préstamo BID 3625/OC-UR y 4867/OC-UR o los Reglamentos Operativos de los Programas BID, prevalecerán estos últimos. Sin embargo, las cuentas del proyecto URU/20/002 y los estados financieros estarán expresados en dólares de los Estados Unidos y el PNUD hará los pagos y asentará los gastos al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de la transacción. Todos los informes y estados financieros estarán expresados utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas.

El Asociado en la Implementación con el apoyo del PNUD realizará la gestión de las contrataciones de consultoría, de las compras de bienes y de las contrataciones de servicios distintos a consultoría en el marco del proyecto URU/20/002 de conformidad con lo dispuesto en los Contratos de Préstamo BID 3625/OC-UR 4867/OC-URy al amparo del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), de acuerdo a su versión vigente a partir de las modificaciones dispuestas a partir del 24 de julio de 2020; y podrán solicitar adelantos de fondos para realizar los pagos correspondientes a estas compras y contrataciones. Asimismo, el PNUD brindará apoyo a la AGESIC en materia de adquisiciones y pagos según el plan de adquisiciones del Programa BID.

⁸ Artículo 45: Los contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, o de donaciones modales, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

Dentro de lo dispuesto en el inciso anterior, y a mero título enunciativo, se incluye la fijación de otros montos que los vigentes para los procedimientos de adquisiciones, la determinación de requisitos y condiciones generales para procedimientos de compras, así como la de montos y forma de calcular los comparativos de adquisiciones de bienes o servicios nacionales con relación a sus similares extranjeros ofertados, de solución arbitral de las controversias contractuales y, asimismo, la exoneración al transporte marítimo de mercaderías importadas de lo requerido por el artículo 3o del decreto-ley No 14.650, del 2 de mayo de 1977.

No obstante, los procedimientos para la selección de ofertas en los contratos referidos en los incisos anteriores deberán respetar los principios generales de la contratación administrativa, en especial los de igualdad de los oferentes y la concurrencia en los procedimientos competitivos para el llamado y selección de ofertas conforme a lo dispuesto en numeral del 562 de la Ley No. 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 52 de la Ley No. 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Asimismo, es obligatoria la publicación en el sitio web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales de los procedimientos previstos en el presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, con las modificaciones introducidas por el artículo 29 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y artículo 14 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017 (artículo 50 del TOCAF).

AGESIC podrá solicitar al PNUD realizar pagos directos, a través del Formulario FACE del PNUD.

Los pagos correspondientes a compras y contratos de servicio de empresas en el marco del proyecto incluirán el IVA.

AGESIC podrá actuar como Agente de Retención del IVA para los pagos a consultores contratados en el marco del proyecto. AGESIC será responsable por informar el PNUD sobre la retención del IVA así como por el pago del IVA retenido con recursos de la contrapartida local.

AGESIC será responsable de mantener el original de la documentación referente a facturas y recibos de consultores, así como los comprobantes de pagos realizados directamente por el Asociado en la Implementación en modalidad de adelanto de fondos.

Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará en la cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.

Teniendo en cuenta las decisiones y directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD, reflejadas en su Política de Recuperación de Costos, la contribución estará sujeta a la recuperación de costos del PNUD para dos categorías de costos diferentes relacionadas con la prestación de servicios de apoyo, a saber:

- Gestión General de Servicios (GMS):
3% de lo ejecutado
- Costos Directos asociados a la implementación del Proyecto (DPC)
0,5% de lo ejecutado
Según la Lista Universal de Precios por concepto de Servicios de Apoyo a la Implementación (Hasta 1,5%)

La Recuperación de Costos del PNUD será financiada con recursos de la contrapartida local del Gobierno de Uruguay y no superará el 5% de los fondos ejecutados.

Los Programas BID, que considera tanto los aportes del Banco como los de la contraparte local, estará sujeto a auditorías financieras anuales de conformidad a los términos de los Contratos de Préstamo 3625/OC-UR y 4867/OC-UR.

En el marco de las actividades de aseguramiento y gestión de riesgo, el PNUD podrá realizar auditorías de control interno, auditorías financieras o spotchecks al proyecto URU/20/002 según lo establecido en el Marco para un Método Armonizado de Transferencias en Efectivo (HACT por su sigla en inglés).

El presupuesto anual del Proyecto URU/20/002 deberá reflejar adecuadamente la planificación de las actividades previstas de acuerdo con el Plan Anual de Trabajo. El PNUD realizará dos ejercicios de revisión presupuestaria (marzo-mayo, y octubre-diciembre de cada año), a fin de ajustar el presupuesto de acuerdo con la ejecución estimada para el año en curso.

Los siguientes tipos de revisiones al presente Documento de Proyecto podrán realizarse con la firma del Representante Residente del PNUD únicamente, siempre que dicho representante cuente con seguridades que los demás signatarios del Documento de Proyecto y que el BID no tienen objeciones a los cambios propuestos:

- Revisiones de cualquiera de los Anexos del Documento de Proyecto o adiciones a ellos.
- Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos o las actividades del proyecto, pero que se deban a una redistribución de los insumos ya acordados o aumentos en los costos.
- Revisiones anuales mediante las que se ajusta el presupuesto de un año para reflejar los gastos reales incurridos y los compromisos asumidos por el Proyecto durante ese año calendario y se transfieren los recursos a años futuros para financiar gastos ya acordados, sin modificar en forma sustantiva el total presupuestado en el Proyecto.

VIII. CONTEXTO LEGAL

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 12 de diciembre de 1985 entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la "Agencia de Ejecución" se interpretará como una referencia al "Asociado en la Implementación".

El Asociado en la Implementación deberá asegurar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva en la gestión financiera de la implementación del proyecto. Este proyecto será implementado por AGESIC ("Asociado en la Implementación") que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. En todos los demás casos, se seguirán las Reglas y Regulaciones Financieras y los procedimientos de gestión del PNUD.

IX. GESTIÓN DE RIESGOS

Lo gestión de riesgos descrita en la presente sección aplica a AGESIC, en su calidad de Asociado en la Implementación, en el marco del proyecto URU/20/002:

1. De conformidad con el Artículo III de la SBAA, el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad y protección de su personal, de su propiedad, y de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:
 - a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
 - b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.
2. El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto.
3. El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml.
4. El Asociado en la Implementación reconoce y acepta que el PNUD no tolerará el acoso sexual y la explotación y el abuso sexual de nadie por parte del Asociado en la Implementación, y cada una de sus partes responsables, sus respectivos sub-receptores y otras entidades involucradas en la implementación del Proyecto, ya sea como contratistas, o subcontratistas y su personal, y cualquier persona que preste servicios para ellos según el Documento de Proyecto.
 - (a) En la implementación de las actividades conforme a este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación y cada una de las subpartes mencionadas anteriormente, deberán cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, sobre "Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales" (EAS).
 - (b) Además, y sin limitación a la aplicación de otras regulaciones, reglas, políticas y procedimientos que se relacionan con el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, en la implementación de las actividades, el Asociado en la Implementación y cada una de sus subpartes mencionadas anteriormente, no deberá participar en ninguna forma de acoso sexual (AS). AS se define como cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que pueda esperarse o percibirse razonablemente como causa de ofensa o humillación, cuando dicha conducta interfiere con el trabajo, se convierte en una condición de empleo o crea un ambiente laboral intimidante, hostil u ofensivo.

5. a) En el desempeño de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el Asociado en la Implementación deberá (con respecto a sus propias actividades), y exigirá a sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 (con respecto a sus actividades), tener estándares y procedimientos mínimos establecidos, o un plan para desarrollar y/o mejorar dichos estándares y procedimientos para poder tomar medidas preventivas e investigativas efectivas. Estos deben incluir: políticas sobre acoso sexual y explotación y abuso sexual; políticas sobre denuncias/protección contra represalias; y denuncias, mecanismos disciplinarios e investigativos. De acuerdo con esto, el Asociado en la Implementación tomará medidas y requerirá que dichas subpartes tomen todas las medidas apropiadas para:
- i. Evitar que sus empleados, agentes o cualquier otra persona contratada para realizar cualquier servicio en virtud de este Documento de Proyecto, se involucre en AS o EAS;
 - ii. ofrecer a los empleados y al personal asociado capacitación sobre prevención y respuesta a AS y EAS, donde el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 no han implementado su propia capacitación sobre la prevención de AS y EAS, el Asociado en la Implementación y sus subpartes pueden usar el material de capacitación disponible por el PNUD;
 - iii. informar y monitorear las acusaciones de AS y EAS sobre las cuales el Asociado en la Implementación y sus subpartes mencionados en el párrafo 4 han sido informados o de lo contrario se han enterado, y su estado;
 - iv. remita a las víctimas/sobrevivientes de AS y EAS a asistencia segura y confidencial para las víctimas; y
 - v. registrar e investigar de manera inmediata y confidencial cualquier acusación lo suficientemente creíble como para justificar una investigación de AS o EAS. El Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre las denuncias recibidas y las investigaciones realizadas por sí mismo o por cualquiera de sus subpartes mencionadas en el párrafo 4 con respecto a sus actividades en virtud del Documento de Proyecto, y mantendrá informado al PNUD durante la investigación realizada por este o cualquiera de dichas subpartes, en la medida en que dicha notificación (i) no ponga en peligro la realización de la investigación, incluyendo pero no limitado a la seguridad de las personas, y/o (ii) no contravenga ninguna ley aplicable a ello. Después de la investigación, el Asociado en la Implementación notificará al PNUD sobre cualquier acción tomada por él o por cualquiera de las otras entidades posteriores a la investigación.
- b) El Asociado en la Implementación deberá establecer que ha cumplido con lo anterior, a satisfacción del PNUD, cuando lo solicite el PNUD o cualquier parte que actúe en su nombre que solicite dicha confirmación. Si el Asociado en la Implementación, y cada una de las subpartes mencionadas en el párrafo 4, incumplen con lo anterior, según lo determinado por el PNUD, se considerará motivo para la suspensión o terminación del Proyecto.
6. Se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).
7. El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.
8. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto así como a personal relevante, información y documentación.
9. El Asociado en la Implementación tomará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o utilizando los fondos del PNUD. El Asociado en la Implementación velará porque sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude estén en vigor y se apliquen a todos los fondos recibidos del PNUD o por conducto del PNUD.
10. Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican al Asociado en la Implementación: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras

Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en www.undp.org.

11. En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD en cumplimiento con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD. El Asociado en la Implementación proporcionará su plena cooperación, incluida la puesta a disposición del personal, la documentación pertinente y el acceso a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.

12. Los signatarios de este Documento de Proyecto se mantendrán informados de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

Cuando el Asociado en la Implementación sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). El Asociado en la Implementación proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

13. Cada contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos del Asociado en la Implementación cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.

14. En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.

15. El Asociado en la Implementación se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspasan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, *mutatis mutandis*, en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

X. ANEXOS

1. Contratos de Préstamos Programa BID 3625/OC-UR y 4867/OC-UR.
2. Diagnóstico Social y Ambiental
3. Análisis de Riesgo
4. Carta de Acuerdo entre el Gobierno Uruguayo y el PNUD

Anexo 1.

Contratos de Préstamos:

BID 3625/OC-UR “Programa de Mejora de los Servicios Públicos y de la Interacción Estado-Ciudadano”:

<https://www.iadb.org/es/project/UR-L1109>

BID 4867/OC-UR “Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital”:

<https://www.iadb.org/es/project/UR-L1159>

Anexo 2. Anexo 1 del SESP. Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales

El diagnóstico incluido en este Anexo aplica a AGESIC, en su calidad de Asociado en la Implementación, en el marco del proyecto URU/20/002:

Lista de verificación de los posibles <u>riesgos</u> sociales y ambientales	
Principio 1: Derechos humanos	Respuesta (Sí/No)
1. ¿Puede el proyecto traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados?	No
2. ¿Hay alguna probabilidad de que el proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos? ⁹	No
3. ¿Es posible que el proyecto restrinja la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados?	No
4. ¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto excluya a posibles actores claves afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en decisiones que los afectan?	No
6. ¿Hay algún riesgo de que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto?	No
7. ¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos?	No
8. Habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, ¿las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves?	No
9. ¿Hay algún riesgo de que el proyecto agrave conflictos o genere violencia entre comunidades e individuos afectados?	No

⁹ No se admite la discriminación por razones de raza, etnia, género, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, social o geográfico, propiedad, nacimiento u otro estado, incluido como indígena o miembro de una minoría. Se entiende que las referencias a “mujeres y hombres” u otros similares incluyen a hombres y mujeres, niños y niñas, y otros grupos discriminados sobre la base de su identidad de género, como personas transgénero o transexuales.

Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer	
1. ¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto que se propone tenga impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de mujeres y niñas?	No
2. ¿Potencialmente, el proyecto podría reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación y acceso a oportunidades y beneficios?	No
3. ¿Los grupos/líderes mujeres han planteado inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves y estas se han incorporado en la propuesta general del proyecto y en la evaluación de los riesgos?	No
4. ¿Limitará el proyecto la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales? <i>Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar.</i>	No
Principio 3: Sostenibilidad ambiental: Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación.	
Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales	
1.1 ¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan? <i>Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.</i>	No
1.2 ¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales?	No
1.3 ¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5).	No
1.4 ¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción?	No
1.5 ¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas?	No
1.6 ¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación?	No
1.7 ¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas?	No
1.8 ¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas? <i>Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas.</i>	No
1.9 ¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)?	No
1.10 ¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas?	No
1.11 ¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos	No

acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona? <i>Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales adversos directos (entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto).</i>		
Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático		
2.1	¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables ¹⁰ de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático?	No
2.2	¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático?	No
2.3	¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)? <i>Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones</i>	No
Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales		
3.1	¿Algunos elementos de la construcción, la operación o el desmantelamiento del proyecto implicaría posibles riesgos para la comunidad local en materia de seguridad?	No
3.2	¿El proyecto plantea posibles riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento, el uso y/o la disposición de materiales peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)?	No
3.3	¿El proyecto involucra obras de infraestructura a gran escala (por ejemplo, embalses, caminos, edificios)?	No
3.4	¿Las fallas de componentes estructurales del proyecto plantean riesgos para la comunidad (por ejemplo, el colapso de edificios o infraestructura)?	No
3.5	¿Será el proyecto que se propone sensible a terremotos, subsidencia, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas o redundará en una mayor vulnerabilidad a ellos?	No
3.6	¿El proyecto redundará en un aumento de los riesgos sanitarios (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones contagiosas como el VIH/Sida)?	No
3.7	¿El proyecto plantea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la y la seguridad salud ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante las fases de construcción, operación y desmantelamiento?	No
3.8	¿El proyecto apoya empleos o medios de sustento que pueden contravenir normas laborales nacionales e internacionales (como principios y normas de convenios fundamentales de la OIT)?	No
3.9	¿Comprende el proyecto personal de seguridad que puede plantear un posible riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades y/o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)?	No
Estándar 4: Patrimonio cultural		
4.1	¿Resultará el proyecto que se propone en intervenciones que podrían afectar	No

¹⁰Respecto del CO₂, "emisiones considerables" significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI].

	negativamente sitios, estructuras u objetos de valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o patrimonio cultural intangible (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)? (Nota: Los proyectos destinados a proteger y conservar el Patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inesperados).	
4.2	¿Propone el proyecto el uso de formas tangibles y/o intangibles de patrimonio cultural para fines comerciales u otros?	No
Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento		
5.1	¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente?	No
5.2	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)?	No
5.3	¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados? ¹¹	No
5.4	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos?	No
Estándar 6: Pueblos indígenas		
6.1	¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)?	No
6.2	¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	No
6.3	¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)?	No
6.4	¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados?	No
6.4	¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	No
6.5	¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos?	No
6.6	¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen?	No
6.7	¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas?	No
6.8	¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales?	No
Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos		
7.1	¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos?	No
7.2	¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)?	No
7.3	¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de	No

¹¹ Los desalojos forzados incluyen acciones y/u omisiones que implican el desplazamiento obligado o involuntario de individuos, grupos o comunidades de su hogar y/o tierras y recursos comunitarios que ocupaban o de los cuales dependen, dejando de ese modo al individuo, grupo o comunidad sin la capacidad de vivir o trabajar en una vivienda, residencia o ubicación en particular, sin proveer ni permitir el acceso a formas adecuadas de protección legal u otras.

	productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual? <i>Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y o el Protocolo de Montreal.</i>	
7.4	¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana?	No
7.5	¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua?	No

Anexo 3. Análisis de Riesgos

Planilla de Análisis y Monitoreo de Riesgos

Descripción del riesgo	Fecha de Identificación	Tipo (Ambiental, Financiero, Operativo, Organizacional, Político, Regulatorio, Estratégico).	Descripción del efecto del riesgo. Probabilidad (P) e Impacto (I) Escala 1-5, 1 bajo, 5 alto	Medidas de mitigación. Respuestas de la Gerencia	Responsable de monitorear el riesgo
Dificultades para avanzar en los proyectos, por carecer del suficiente apoyo de las autoridades de los organismos estatales.	Firma del proyecto	Político	P4/I4	Acordar "sponsoreo" de las autoridades estableciendo planes y compromisos.	AGESIC
Presupuesto acotado en Agesic y en los organismos estatales.	Firma del proyecto	Financiero	P4/I4	Planes de transformación digital en los organismos, focalizando en las principales prioridades.	AGESIC
Resistencia al cambio de parte de funcionarios estatales, acostumbrados a anteriores procesos de trabajo.	Firma del proyecto	Organizacional	P3/I4	Planificación y actividades específicas de Gestión del Cambio acompañando cada proyecto.	AGESIC
Insuficiente desarrollo de capacidades técnicas y funcionales, en los organismos estatales, para acompañar los proyectos.	Firma del proyecto	Organizacional	P3/I4	Planificación y actividades específicas de Capacitación, acompañando cada proyecto, y en un marco de transformación digital de cada organismo.	AGESIC
Sostenibilidad de los resultados del programa en los organismos estatales.	Firma del proyecto	Organizacional	P3/I4	Generación de capacidades en los organismos estatales, a partir de planes de fortalecimiento.	AGESIC
Debilidades en los Data Centers que alojarán los soluciones	Firma del proyecto	Operativo	P3/I4	Incorporar estrategias de consolidación y optimización de servicios de Data Centers.	AGESIC
Falta de capacidad de recursos de la Agencia para hacer frente a una gran demanda por parte de los Organismos del Estado y de la ciudadanía	Firma del proyecto	Estratégico	P3/I4	Contratación de firmas consultoras con vasta experiencia en proyectos en el sector público en particular	AGESIC
Falta de adopción de las soluciones por parte de la Ciudadanía	Firma del proyecto	Estratégico	P3/I4	Planes de difusión, sensibilización y capacitación a la Ciudadanía.	AGESIC

Anexo 4. Carta de Acuerdo entre AGESIC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Gobierno de Uruguay (en adelante, "el Gobierno") y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente acuerdo, el PNUD y el Gobierno acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud del Gobierno, a través de su institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.
2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad de AGESIC sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa. Los costos en que incurra la oficina del PNUD en el país en la prestación de dichos servicios de apoyo serán recuperados del presupuesto administrativo de la oficina.
3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del Asociado en la Implementación, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:
 - a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto;
 - b) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;
 - c) Adquisición de bienes y servicios.
4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el Representante Residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.
5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo suscrito el 12 de diciembre de 1985 y ratificado por ley nacional N°15.957 de 2 de junio de 1988 (el "SBAA") o las Disposiciones Complementarias que forman parte del documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. El Gobierno conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a través de su Asociado en la Implementación. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallan en el anexo al documento del proyecto.
6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.
7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.
8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios, según se requiera.
9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.
10. Si están de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre su Gobierno y el PNUD en los términos y condiciones

establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

Stefan Liller
Representante Residente del PNUD

Mariano Berro
Director Ejecutivo de AUCI

Hebert Paguas
Director Ejecutivo de AGESIC

Apéndice

Descripción de los servicios de apoyo de la oficina del PNUD en Uruguay

Se hace referencia a las consultas entre AGESIC, la institución designada por el Gobierno de Uruguay y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional Proyecto "URU/20/002, Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado".

De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada el 12 de diciembre de 1985 y el documento de proyecto, la oficina del PNUD en el país prestará los servicios de apoyo al Proyecto que se describen a continuación.

Servicios de apoyo que se prestarán:

Servicios de apoyo (descripción)	Calendario de la prestación de los servicios de apoyo	Costo de la prestación de tales servicios de apoyo para el PNUD (cuando proceda)	Monto y método de reembolso del PNUD (cuando proceda)
1. Identificación y/o contratación del personal para el proyecto	Durante la implementación del proyecto	Lista universal de precios	El PNUD cargará directamente al proyecto tras recibir la solicitud de los servicios de parte del asociado en la implementación
2. Identificación y facilitación de actividades de capacitación	Durante la implementación del proyecto	Lista universal de precios	Como el anterior
3. Adquisición de bienes y servicios	Durante la implementación del proyecto	Lista universal de precios	Como el anterior
4. Asistencia financiera	Durante la implementación del proyecto	Lista universal de precios	Como el anterior

Descripción de las funciones y responsabilidades de las Partes involucradas:

El PNUD conducirá todo el proceso, mientras que el papel del Asociado en la Implementación será el siguiente:

- El Asociado en la Implementación enviará un cronograma con los servicios solicitados de forma anual, actualizado trimestralmente
- El Asociado en la Implementación enviará su solicitud por los servicios al PNUD conteniendo las especificaciones o los términos de referencia requeridos
- Para el proceso de contratación de personal: los representantes del Asociado en la Implementación estarán presentes en el panel de entrevistas
- Para la contratación por CV: los representantes del Asociado en la Implementación estarán en el panel de entrevistas, o participarán en la revisión de CVs en caso de que no esté prevista una entrevista.